



Pago Directo RAD. 2024-00203

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860028601-9

Garante: Jodr Mohamad Hadaya C.C. 15.207.867

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado por el patrullero Ronald Carrillo Gutiérrez manifestó que el vehículo de placas LJK-628 el cual se encuentra a disposición del Juzgado en el parqueadero La Principal, esta para levantar el levantamiento de la medida y la devolución del vehículo conforme al presente tramite

Barranquilla, mayo 8 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2024-00203

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860028601-9

Garante: Jodr Mohamad Hadaya C.C. 15.207.867

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero Ronald Carrillo Gutiérrez está informando el ingreso del vehículo por la aprehensión hecha el 03-04 -2024 al parqueadero La Principal informando que el vehículo de placas LJK-628 queda a disposición del Juzgado, en atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2024 -00203 de fecha 18 de marzo del 2024,

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC . con NIT 860.028.601-9 o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LJK-628

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas LJK 628 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR marca VOLKSWAGEN línea TAOS HIGHLINE Motor: DSJ040933 Chasis 8AWBJ6822NA833381 Color GRIS INDIO METALIZADO Clase CAMIONETA al acreedor Garantizado FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas LJK 628 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR marca VOLKSWAGEN línea TAOS HIGHLINE Motor: DSJ040933 Chasis 8AWBJ6822NA833381 Color GRIS INDIO METALIZADO Clase CAMIONETA en el cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 como garante JODR MOHAMADA HADAYA identificado con C.C15.207.867

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83390b09798f1f131effbaa02de1b7a372c8cb071abe1ed580dbb05299d29158**

Documento generado en 08/05/2024 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>